MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay
Teléfono N° 021-3261946
Gobierno Municipal Cerca de la Gente

Resolución I. M. No.16/2.021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION, LA APROBACION DE PLANOS, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL, SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCION, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA.-

José Leandro Oviedo, 04 de febrero de 2.021

VISTO: los proyectos aprobados por el MEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Aprobado por el MEC para la CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO, que comprende los planos, especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico, precio referencial, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 15° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la construcción de la obra mencionada, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2021.-

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la referida Ley, *dice: ...Los convocantes realizaran las contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:* ***c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos****.....*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA en este proyecto.-

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas...*

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones....."*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR la Construcción, Aprobar los Planos, Aprobar el Costo Referencial y Otorgar Permiso de Construcción de la siguiente Obra: 1) CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO.-

Art. 2° AUTORIZAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO- ID N°390.285**.-

Art. 3° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría

.....
Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General
José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendencia

.....
Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera.
Intendenta Municipal.
José Leandro Oviedo.